



**CARTA CIRCULAR No. 136  
(09 de enero de 2025)**

**PARA:** Jefes Áreas Financieras, Jefes de Contabilidad, Contadores o Responsables del Área Contable de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos la Personería Distrital, el Concejo de Bogotá, la Veeduría Distrital, Unidad Administrativa Especial sin Personería Jurídica, Fondos de Desarrollo Local, Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB, Sistema Integrado de Transporte Público Distrital - SITP.

**DE:** Contadora General de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Plantillas para la elaboración de Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre, para los Entes Públicos Distritales<sup>1</sup>

A partir del análisis realizado a la Resolución No. 038 de 2024<sup>2</sup> y sus anexos<sup>3</sup>, emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN, este Despacho presenta los lineamientos que se deben seguir para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros indicados en el documento Word *“Guía para la elaboración de notas a los Estados Financieros de los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Publica Bogotá D.C., y las Entidades de Gobierno Distritales.”*

Los anexos de revelaciones que se deben diligenciar y reportar máximo hasta el 31 de enero<sup>4</sup>, en pesos colombianos, y complementan la citada Guía, se encuentran disponibles en los siguientes medios:

- a. Plantillas en formato Excel remitidas a través de carpeta comprimida, adjunta a la presente Carta Circular; y
- b. Plantillas en formato Excel disponibles a través del módulo SAP – BPC Modulo Revelaciones en BOGDATA.

De lo anterior, las Notas a los Estados Financieros en documento Word y las plantillas en formato Excel descritas en el literal a, deben ser cargadas mediante carpeta comprimida a través del sistema de consolidación, por el BPF *“Estados Financieros”* seleccionando en tipo: *“NOTAS\_ESTADOS\_F”*.

<sup>1</sup> Los Entes Públicos Distritales son aquellos que conforman la ECP Bogotá D.C. y corresponden a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C, los Fondos de Desarrollo Local, y otros Entes (en donde se incluye el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB y el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP).

<sup>2</sup> Por la cual se modifica el parágrafo 3° del artículo 6° de la Resolución No. 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones números 441 de 2019 y 193 de 2020.

<sup>3</sup> Incluye la *“Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”* y anexos de apoyo para la preparación de notas.

<sup>4</sup> De acuerdo con la Resolución DDC – 000004 de 2024 *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital.”*

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Por su parte las Plantillas del literal b se pueden diligenciar, una vez se realice el proceso de cargue de los formularios: CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA y CGN2015\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS\_CONVERGENCIA con corte a 31 de diciembre, en el aplicativo de consolidación.

Es importante resaltar que la información diligenciada en las plantillas es base fundamental para la construcción de las Notas a los Estados Financieros por parte de cada Ente Público Distrital, así como para llevar a cabo el proceso de consolidación y el análisis de los cambios o variaciones significativas que se puedan presentar en la información financiera de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. con corte a 31 de diciembre.

En consecuencia, la información cuantitativa debe estar acompañada por la información cualitativa necesaria y suficiente que permita a los usuarios comprender los Estados Financieros y tener un contexto claro respecto a la situación financiera del Ente, por lo cual, se debe analizar y seleccionar la información a incluir en las Notas a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general, teniendo en cuenta que la misma, debe contener como mínimo lo establecido por la CGN.

Ahora bien, la DDC ha diseñado como herramienta de apoyo una hoja de ruta para el reporte de revelaciones en SAP - BPC, a la cual se podrá acceder en el siguiente enlace [Hoja de Ruta BPC Revelaciones.pdf](#)

Finalmente, el equipo de profesionales de asesoría de la DDC está atento a cualquier inquietud en el diligenciamiento de los anexos mencionados en la presente Carta Circular.

Cordial saludo,

**MARCELA VICTORIA HERNÁNDEZ ROMERO**  
Contadora General de Bogotá D.C.  
[contabilidad@shd.gov.co](mailto:contabilidad@shd.gov.co)

Anexos: Guía en Word y plantillas en formato Excel.

Revisado por:	Kelly Tatiana Cervera Horta Fernando Morales Guerrero		
Proyectado por:	Ricardo Castro Novoa Maria Cecilia Romero Romero		